

## RESOLUCIÓN No. 273 DE 2021

“Por la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores (as) de Integridad”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Decreto Ley 1421 de 1993 y

## CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998 señala que son los principios para el ejercicio de la función pública: *“buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.”*

Que el Acuerdo Distrital 244 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. establece y desarrolla los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Que con fundamento en el Decreto Distrital 244 de 2006, fue conformado el primer equipo de gestores éticos del IDIPRON, mediante Resolución interna 259 de 20 de agosto de 2008.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.3. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es el de *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el artículo 4° del Decreto 118 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, modificó el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, y enuncio en los artículos 6° y 7° lo siguiente:

*“Artículo 6. Misión de los/las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de las Oficinas de Talento Humano o quien haga sus veces.”*

*Artículo 7o. Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad. Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma. La dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8o del presente Decreto.*

*Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente.”*

Que la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano mediante memorando del 07 de abril de 2021 adelantó el proceso de postulación voluntaria de los servidores públicos y contratistas del IDIPRON.

Que agotada la etapa de postulación voluntaria la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano verificó que los gestores propuestos cumplieran con el perfil definido en el artículo 8° del Decreto Distrital 489 de 2009 modificado en el artículo 4° por el Decreto Distrital 118 de 2018.

**RESOLUCIÓN No. 273 DE 2021 HOJA No. 2 de 3**  
**Continuación de la resolución**

**“Por la cual actualiza la conformación del Equipo de Gestores (as) de Integridad”**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**TITULO I: GENERALIDADES**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar la conformación del Equipo de Gestores (as) de Integridad con el reconocimiento de los siguientes servidores públicos y contratistas:

No.	Cédula	NOMBRE	CARGO/CONTRATO
1	80.881.821	YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA	Subdirector 070 - 02
2	51.792.241	LUZ MERY ESTUPIÑAN LIZARAZO	Profesional Universitario 219 - 09
3	51.705.244	JEANNETTE FABIOLA ENRIQUEZ CAICEDO	Profesional Universitario 219 - 06
4	63.391.518	GLADIS YOLANDA TORRES CARVAJAL	Profesional Universitario 219 - 02
5	41.787.329	LUZ MARINA HERRERA CAMPILLO	Secretario 440 - 09
6	9.754.505	MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ	Auxiliar Administrativo 407 - 06
7	79.954.126	JHON ALEXANDER VALENCIA SAYO	Contratista
8	52.541.006	YULY MILENA GÓMEZ ROMERO	Contratista
9	39.790.701	SULMA ESPERANZA AVENDAÑO MUÑOZ	Contratista

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los servidores públicos y contratistas mencionados en el artículo primero, quienes de manera libre y voluntaria manifestaron su interés en hacer parte del Equipo de Gestores de Integridad, de la misma manera podrán en cualquier momento, manifestar por escrito ante la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano su decisión de retirarse de dicho equipo.

Parágrafo. La calidad de integrante del Equipo de Gestores de Integridad desaparece automáticamente para los servidores públicos, por la cesación en el ejercicio de funciones públicas, originada por el retiro definitivo del servicio por cualquiera de las causales previstas en artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** El equipo de Gestores de integridad se reunirá por lo menos una (1) vez al mes con el fin de armonizar, diagnosticar e implementar acciones necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**ARTÍCULO CUARTO.** La misión y responsabilidades de los gestores/as de integridad serán las enunciadas en los artículos 6º y 9º del Decreto 118 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.** La formación y capacitación de los/las gestores/as de integridad, se realizara conforme a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 118 de 2018.

**RESOLUCIÓN No. 273 DE 2021 HOJA No. 3 de 3**  
**Continuación de la resolución**

**“Por la cual actualiza la conformación del Equipo de Gestores (as) de Integridad”**

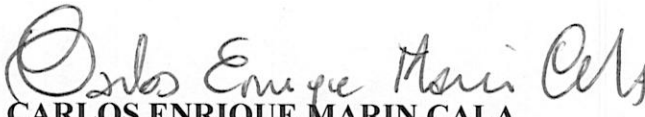
**ARTÍCULO SEXTO.** La Subdirección Técnica de Desarrollo Humano será la responsable de liderar las etapas de los planes de gestión de la integridad y coordinar las actividades del equipo de gestores de integridad, conforme al artículo 10° del Decreto 118 de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración cuando lo considere conveniente, podrá hacer nueva convocatoria para modificar, actualizar o conformar un nuevo Equipo de Gestores de Integridad, la cual, en todo caso, será obligatoria cuando el número de sus integrantes se reduzca a cinco (5) o menos.

La presente Resolución rige a partir de la presente fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los **24 MAY 2021**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ENRIQUE MARIN CALA**  
**Director General**

Proyectó: LIZ ALEXANDRA GÓMEZ PULIDO, Profesional Universitario Código 219 Grado 02  
PAOLA ANDREA GÓMEZ MARTINEZ, Contratista - Subdirección Técnica de Desarrollo Humano  
Revisó: CAMILO ANDRES CRUZ BRAVO, Abogado Contratista  
LUIS ALBERTO TIBAQUIRA, Asesor Código 105 Grado 01  
Aprobó: YESID ALONSO SALMANACA ZULUAGA, Subdirector Código 070, Grado 02  
LUZ MIRIAM BOTERO SERNA, Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ, Subdirector Código 070, Grado 02.